

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se dan a conocer las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

DANIEL KARAM TOUMEH, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 BIS 5 inciso A fracción VI, 77 BIS 21 de la Ley General de Salud; 124 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; inciso 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud; 4 y 6 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, he tenido a bien publicar las siguientes:

CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

UNICO.- En cumplimiento a lo establecido en el inciso 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, se dan a conocer las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como siguen:

Decil de ingreso	Cuota familiar anual en pesos
I	-
II	-
III	688.09
IV	1,349.31
V	1,999.78
VI	2,730.88
VII	3,515.74
VIII	5,445.62
IX	7,246.50
X	10,966.52

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas cuotas entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2007.

SEGUNDO.- Las cuotas familiares publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de agosto de 2006, dejarán de estar vigentes con la entrada en vigor de las nuevas cuotas.

México, D.F., a 28 de junio de 2007.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.